



Resolución Ministerial

N° 250-2024-VIVIENDA

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 16-2024-VIVIENDA/OGEI de la Oficina General de Estadística e Informática, los Informes Técnicos N° 093, 100-2023/OGEI/OTI-JNAVARRO y 001-2024/OGEI/OTI-JNAVARRO de la Oficina de Tecnología de la Información - OTI de la Oficina General de Estadística e Informática - OGEI, el Memorando N° 021-2024-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 003-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 600-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otros;

Que, el literal I) del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Estadística e Informática tiene como función proponer normas, directivas y procedimientos en tecnologías de la información y comunicaciones, de seguridad de la información, en coordinación con los órganos, programas y proyectos del Ministerio;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, señala que las unidades de organización o programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) que formulen una directiva o lineamiento, tienen la responsabilidad de revisar periódicamente su contenido y de ser necesario actualizarlo, de acuerdo a la normatividad vigente o cambios procedimentales que involucren los alcances de los mismos; además, de no existir modificación alguna se entenderá que la Directiva mantiene su vigencia hasta que sea actualizada y/o reemplazada por una versión posterior;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2 y el subnumeral 5.4.1 del numeral 5.4 de los "Lineamientos para la Formulación de Directivas", las directivas cuyo contenido afecta el interés, obligaciones o derechos de los administrados, o estén destinadas a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios del MVCS, corresponden ser aprobadas a través de Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 263-2021-VIVIENDA, se aprueba la Directiva General N° 010-2021-VIVIENDA-DM "Lineamientos para el uso del correo electrónico e Internet en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" (en adelante, Directiva General N° 010-2021-VIVIENDA-DM);

Que, en este sentido, con los Informes Técnicos N° 093, 100-2023/OGEI/OTI-JNAVARRO y 001-2024/OGEI/OTI-JNAVARRO de la Oficina de Tecnología de la Información - OTI de la Oficina General de Estadística e Informática - OGEI, la OGEI propone el proyecto de Directiva General denominada "Disposiciones que regulan el uso del correo electrónico en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", que tiene como finalidad garantizar el uso adecuado de los servicios contratados de correo electrónico en el MVCS y contribuir en la productividad, disponibilidad, integridad, privacidad y la seguridad de la información a nivel institucional;

Que, mediante el Memorando N° 021-2024-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), sustentado en el Informe N° 003-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, manifiesta que la OGEI tiene competencia para proponer y tramitar la propuesta normativa, socializada -en su oportunidad- con las unidades de organización de la Entidad, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.5 del numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM; por lo que emite opinión favorable para proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 600-2024-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo sustentado por la OGEI y lo opinado por la OGPP, resulta legalmente viable que se expida una Resolución Ministerial que disponga la derogación de la Directiva General N° 010-2021-VIVIENDA-DM y apruebe la Directiva General denominada "Disposiciones que regulan el uso del correo electrónico en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

Que, en ese sentido, corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Directiva General N° 006-2024-VIVIENDA-DM

Aprobar la Directiva General N° 006-2024-VIVIENDA-DM "Disposiciones que regulan el uso del correo electrónico en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Derogación de la Directiva General N° 010-2021-VIVIENDA-DM

Derogar la Directiva General N° 010-2021-VIVIENDA-DM "Lineamientos para el uso del correo electrónico e Internet en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Ministerial N° 263-2021-VIVIENDA.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a las unidades de organización y Programas de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento